



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"*

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2023-ALC/MDNI**

Nuevo Imperial, 31 de agosto de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de agosto de 2023, el Expediente Administrativo N° 6001-2023 de fecha 23 de agosto de 2023, el Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 23 de agosto de 2023, el Informe N° 199-2023-SGPSYSISFOH-MDNI de fecha 24 de agosto de 2023, el Informe N° 490-2023-GPDL-MDNI de fecha 21 de agosto de 2023, el Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 24 de agosto de 2023, el Informe N° 425-2023-OGAJ-MDNI de fecha 23 de agosto de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos y, el artículo 41° de la norma antes acotada, señala que, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF en su artículo 60° establece que las municipalidades pueden exonerar contribuciones y tasas;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 6001-2023 de fecha 22 de agosto de 2023, por medio del cual, la Sra. Gloria Victoria Esquivel Tornero, identificada con DNI N° 21837441, presenta una solicitud de exoneración de pago de nicho N° 9, fila D, lado A, pabellón 06, en donde reposa quien en vida fue su hijo, Luis Alberto García Esquivel, ya que no contaba con seguro social, ya que trabajaba de manera independiente y deja en la orfandad a 03 hijos menores de edad. El mismo que es derivado por la Gerencia Municipal mediante el Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 23 de agosto de 2023, a la Gerencia de Promoción y Desarrollo Local para su trámite;

Que, mediante Informe N° 199-2023-SGPSYSISFOH-MDNI de fecha 24 de agosto de 2023, la Sub Gerente de Programas Sociales y SISFOH remite a la Gerente de Promoción y Desarrollo Local la evaluación del caso social en relación a la solicitud de exoneración de pago de nicho presentado por la Sra. Gloria Victoria Esquivel Tornero;

Que, mediante Informe N° 490-2023-GPDL-MDNI de fecha 21 de agosto de 2023, la Gerente de Promoción y Desarrollo Local informa a la Gerencia Municipal, que luego de una evaluación a lo solicitado por la Sra. Gloria Victoria Esquivel Tornero se determina que es viable



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CANETE

*"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"*

el apoyo socioeconómico de exoneración de pago de nicho; el mismo que la Gerencia Municipal deriva a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 425-2023-OGAJ-MDNI de fecha 23 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: "3.1. Elevese al Pleno del Concejo Municipal, para deliberar y determinar la aprobación de EXONERACIÓN DEL PAGO DEL SALDO RESTANTE CORRESPONDIENTE POR DERECHO DE NICHOS, según compromiso de pago N° 29-2023-SGRYCT-GAT/MDNI de fecha 21/08/2023 de la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario, de acuerdo al escrito presentado por la señora Gloria Victoria Esquivel Tornero (...)"

Que, mediante Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 29 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal, remite a la Secretaria General el Informe N° 425-2023-MDNI-OGAJ-MDNI de fecha 23 de agosto de 2023, con sus actuados; con la finalidad que se eleve al Pleno de Concejo Municipal, para su aprobación según corresponda;

Que, se ha puesto en conocimiento del Pleno de Concejo Municipal y mediante su aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la exoneración de pago de la deuda pendiente ascendente a S/ 1, 000.00 (Mil con 00/100 soles) por compra del nicho N° 9, de la fila D, lado A del pabellón 06 del Cementerio Municipal del distrito de Nuevo Imperial "David Jhonny Farfán Arias", solicitado por la Sra. Gloria Victoria Esquivel Tornero Identificado con DNI N° 21837441, y en donde reposa quien en vida fuese su hijo Luis Alberto García Esquivel, conforme al compromiso de pago N° 29-2023-SGRYCT-GAT/MDNI.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario, Gerencia de Servicios Públicos y Sub Gerencia de Comercio, Mercados y Cementerio Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la a la Secretaría General su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial y su notificación a los interesados, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CANETE

Carmen María Ramos Oyolo  
ALCALDESA